

Lo otro por que el dho pleito no tocava. El dho no fiscal por
 que solamente era el interese sobre que se litigava de los dhos
 almoxarifes & no mio por que la dha ciudad de Sevilla
 los dhos almoxarifes sabian que la dha ciudad de mur-
 cia & vezinos dellateman Previllegios para no pagar
 almoxari fadgo & que con esta condicion lo abian tomado
 por ~~la~~ cabecam. La dicha ciudad de Sevilla & quello que
 se litigava en el dicho pleito hera pretender que el dho
 Hernando de nuruena era vezino de la dha ciudad de mur-
 cia & que como tal no vezino auia de pagar almoxa-
 ri fadgo & que si fuera vezino nos le pidiera. lo otro
 por que sabiendo el dho fiscal como tercero opositor
 & porbiado o posicion & asistiendo como pretendia asis-
 tir en el dho pleito en fauor de los dhos almoxarifes no
 podia pedir mas de aquello que los dhos almoxarifes
 pedian contra quien litigaban & en uerz o menos con-
 tra otro tercero que no litiga como hera la dha ciudad
 lo otro por que en el decumimento que los dhos al-
 moxarifes temian de la dha renta cetava presupuesta
 que los vezinos de la dicha ciudad de murcia eran libres
 de almoxari fadgo por las qualco razones & por otras
 que en este articulo alego nos pidio & suplico man-
 dabemos declarar no a ver lugar la dicha o posi-
 cion fecha por el dho fiscal mas de en aquello
 que se tratava en el dho pleito & para las partes
 a quien tocava sobre lo qual pidio pronunciamiento
 & que en caso que en lo suso dho no sebiese lugar de lo
 que los dhos pedimentos hechos contra la dicha ciudad